



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24362

04/12/2017

62207

**AUTOR/A:** GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la situación en materia de saneamiento y depuración al inicio de la X Legislatura era muy preocupante, por la ausencia de planificación y priorización de inversiones y por la falta de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones con la Unión Europea en esta materia.

España acumulaba tres expedientes sancionadores por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, que afectaban a más de 700 aglomeraciones. La planificación de inversiones hasta ese momento no estaba dirigida a la ejecución de las actuaciones necesarias para poner punto y final a estos expedientes, ni siquiera existía una priorización de las mismas.

Una situación que sorprendía, dado que en el período 2004 a 2011 el presupuesto para actuaciones en agua era de más de 17.000 millones de euros y se disponían de 2.800 millones de euros de Fondos Europeos asignados, entre otras, a actuaciones de saneamiento y depuración.

Cabe indicar que el cambio de rumbo era necesario para evitar sanciones importantes, la pérdida de Fondos Europeos y para cumplir los objetivos ambientales fijados tanto por la normativa europea como nacional.

De este modo, se inició este cambio de rumbo con una auditoría de todas las Comunidades Autónomas para conocer la situación real de la depuración en nuestro país y priorizar las inversiones en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las distintas Demarcaciones Hidrográficas.

Así, de forma clara, objetiva y con visión de futuro se priorizaron todas las inversiones en base, en primer lugar, a los procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea al Reino de España (clasificados como "Prioridad 1 a 4"), a las que se sumaron aquellas actuaciones que por su importancia o por su próximo incumplimiento, serían las próximas a acometer (clasificadas como "Prioridad 5"), y por último, las actuaciones necesarias pero no urgentes que se incluirían en el Horizonte 2021-2027 de la Planificación ("Prioridad 6").



De forma complementaria, se puso en marcha una alternativa de financiación a través del Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (Plan CRECE), aprobado en 2014, para garantizar una inversión de 1.200 millones de euros en materia de depuración en los próximos años para avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en la Directiva Aguas Residuales Urbanas y cumplir con la mejora de la calidad de las aguas, sinónimo de mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Finalmente, en lo que respecta a materia hidráulica, cabe recordar que el abastecimiento y el saneamiento son servicios públicos cuyas designaciones competenciales son atribuidas a los Ayuntamientos, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el auxilio a las Corporaciones Locales está transferido a las Comunidades Autónomas. Por su parte, la Administración General del Estado puede actuar en abastecimiento y saneamiento a través de aquellas obras declaradas de interés general del Estado.

Madrid, 12 de febrero de 2018

